

ANEXO DE INDEMNIZACIÓN DIARIA POR PÉRDIDA PARCIAL DEL VEHÍCULO

Anexo N°. _____

Este Anexo forma parte integrante de la Póliza de Seguro de Casco de Vehículos Terrestres - Responsabilidad Civil de Vehículos N°. _____, contratada por _____ y emitida a favor de _____ y es válido solamente si aparece indicado en el Cuadro Póliza Recibo.

Este Anexo tendrá vigencia: Desde: _____ - Hasta: _____. Fecha de emisión: _____

Cláusula N°1.

Aplicación de las Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

Todas las definiciones, condiciones, limitaciones y exclusiones establecidas en las Condiciones Generales y en la Disposiciones Comunes a todos los Seguros de las Condiciones Particulares del Contrato de Seguro de Daños de Vehículos Terrestres, serán aplicables al presente Seguro, a menos que surjan contradicciones, en cuyo caso se aplicarán las presentes Condiciones.

Cláusula N°2.

Compromiso del Asegurador.

El ASEGURADOR conviene en indemnizar al ASEGURADO, en caso de que quede privado del uso del VEHÍCULO ASEGURADO identificado en el CUADRO PÓLIZA, como consecuencia directa y única de una Pérdida Parcial que deje imposibilitado al Vehículo de circular según el informe de inspección realizado por el personal autorizado por el ASEGURADOR, la SUMA ASEGURADA establecida en el CUADRO PÓLIZA para esta Cobertura, por cada día que transcurra, contados a partir del décimo (10) día de reportado el siniestro al ASEGURADOR y hasta la fecha en que sea reparado en su totalidad el Vehículo. El período máximo de indemnización para esta Cobertura se establece en quince (15) días continuos por la DURACIÓN DEL CONTRATO.

El ASEGURADOR efectuará el pago que corresponda por este concepto, de una sola vez al final del período a indemnizar, de acuerdo a lo establecido en el presente Seguro.

Esta inclusión causa una prima a cargo del TOMADOR, cuya falta de pago originará los mismos efectos que la falta de pago de prima al momento de su exigibilidad establecida en las Condiciones Generales del presente Contrato de Seguros aquí enmendado para esta Cobertura.

Cláusula N°3.

Cobertura de un sólo Evento y no Restitución de Suma Asegurada.

La Cobertura bajo este Seguro se otorga para un sólo Evento dentro de la DURACIÓN DEL CONTRATO, independientemente del período indemnizado. Por lo tanto, en caso de siniestro, la cobertura de este Seguro finalizará y no podrá restituirse la SUMA ASEGURADA.

Otorgado en _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil ____ (20__)

El Tomador

Por El Asegurador

**Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora mediante
Oficio N°. SAA-1-1-17627-2013 de fecha 06 de Julio de 2016.**